







ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Plan Anual de Adquisiciones	201901, 52-008		
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Apoyos concertados para el fortalecimiento de la agenda cultural de la ciudad.	BARRANQUILLA CAPITAL	
Código BPIN No.	2018080010050	DEVIDA	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero 26 de 2019		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	VANESSA BALLESTEROS MARTINEZ		
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO		

1. **JUSTIFICACIÓN**

1.1

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta artística y cultural, para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta directamente o por medio del apoyo a múltiples procesos, acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región, las cuales se caracterizan por valores como la equidad y la participación democrática, potenciando de igual forma aquellas manifestaciones que se consolidan en el tiempo por ser generadores sociales a través de la cultura y el arte.

Estas acciones actúan en concordancia con lo señalado en el Plan de Desarrollo así:

Plan de Desarrollo	Barranquilla Capital de Vida
Eje Estratégico	Capital de Bienestar
Política	Cultura y Patrimonio para la Gente
Programa	Más cultura para todos
Proyecto	Cultura Democrática y Ciudadana
Actividad	Intervenciones artísticas y de promoción de la lectura.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto Acordal 0941 de 28 de dic de 2016, con el cual se adopta la estructura organizacional de la administración central de la alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, estableciendo en su artículo 81 las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo que establece entre otros "Consolidar y desarrollar la red distrital de bibliotecas públicas en coordinación con el Ministerio de Cultura, con el fin de









promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se presentan.".

Para la vigencia 2019, el Distrito de Barranquilla continua aunando esfuerzos con aquellas organizaciones y personas que permita apoyar el desarrollo de actividades, eventos y cualquier acción que propenda por la promoción de lectura; considerando la necesidad de realizar un proceso basado en los principio señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que permita ser más eficientes en el apoyo hacía aquellas iniciativas de promoción de lectura, se prevé congregar en un sola gestión administrativa la participación del Distrito en el desarrollo de estas propuestas culturales que demandan menor inversión, pero no por esto, le resta importancia a estas iniciativas.

Las bibliotecas de acuerdo con lo consignado en el numeral 1 del artículo 20 de la ley 1379 de 2010¹, ofrecen los siguientes servicios básicos: ...bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, información local, programación cultural propia de la biblioteca, extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura."

La Ley 1379 de 2010 en su artículo 4 señala: "La política cultural, y como parte de esta las políticas de lectura y de fomento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, deben integrarse a los planes de desarrollo económico y social del Estado en todos los niveles territoriales."

La Ley 397 de 1997 en su artículo 13 dispone: "Para la gestión y administración de las bibliotecas públicas se formularán estrategias que respondan a los planes de desarrollo nacional, regionales y municipales, así como a lo contemplado en esta ley. Por su parte, las autoridades nacionales y territoriales de planeación incluirán en los planes de desarrollo el componente específico del sector bibliotecas públicas para lo cual contarán con la asesoría del Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas."

El artículo 18 de la Ley 397 de 1997², expresa que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionarán la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales"; incluyendo en el literal f) del mencionado artículo, las artes literarias, como una de las manifestaciones objeto de incentivo, las cuales se desarrollaran a través de estrategias de promoción de lectura y escritura, en un contexto que se salga de lo curricular y académico, y acuda más al uso de la palabra como medio de expresión artística, convirtiéndose así en una efectiva acción de fortalecimiento y creación de la mencionada área del arte.

² Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias



.

Por la cual se organiza la Red de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones.









Por otra parte el artículo 3 de la ley 1379 de 2010, destaca la condición de utilidad pública o de interés social de las bibliotecas así. "Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social. De esta manera, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, será materia de especial promoción, protección e intervención del Estado mediante los instrumentos determinados en esta ley mediante aquellos que la Constitución Política faculta para las actividades o situaciones de utilidad pública o interés social. Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, para todos los efectos legales, inversión social. Son un servicio público, los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas."

El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política señala que el Gobierno en los diferentes niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas de interés público acorde con el plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Para lograr llevar nuestra cultura a la comunidad en general, como elemento esencial y representativo de nuestra ciudad; se hace necesario que el Distrito se asocie con una persona jurídica sin ánimo de lucro con la idoneidad requerida para desarrollar dichas estrategias en cumplimiento de nuestra labor misional

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

Es así como el Distrito, actuando de conformidad con la normatividad mencionada, ha evaluado la propuesta presentada por la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA, denominada, "DESARROLLO DE PROCESOS LECTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INNOVADORES PARA PROMOVER Y FORTALECER EL HÁBITO POR LA LECTURA" la cual busca desarrollar en esta población el hábito y el gusto por la lectura mediante estrategias de animación y promoción donde se realice lectura extra clase de obras literarias y diferentes tipologías textuales con el fin de familiarizar a los niños, niñas y adolescentes con la literatura, desarrollar en ellos el interés por la lectura, incentivar la imaginación y formarles la habilidad para comprender lo leído.









Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas culturales establecidas en la ciudad y labor misional de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo del Distrito, se considera viable su desarrollo garantizando la selección objetiva de la Entidad proponente que garantice una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

En este sentido la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, es una Entidad Privada sin ánimo de lucro con una labor ininterrumpida de más de 20 años, creada para "desarrollar y difundir los valores culturales de la región caribe colombiana y de la Nación". Con base en lo anterior la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA se caracteriza por desarrollar una agenda permanente en diversas áreas del arte en la que convergen acciones académicas, de difusión, promoción y salvaguarda de la labor cultural, artística y patrimonial local.

La propuesta presentada por la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA-CLENA, por la importancia e impacto que este genera, representa un "mayor valor de recursos" para el Distrito, incrementando la eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo, por cuanto LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, además de aportar toda su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos, gestiona recursos que fortalecen sustancialmente el alcance e impacto de su actividad cultural, permitiendo desarrollar eventos de calidad para el disfrute de la ciudadanía con una menor inversión por parte de la Administración Distrital, contribuyendo de esta manera con el alcance de los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Impulsar por parte del Distrito de Barranquilla el desarrollo de este proyecto de interés público acorde al Plan de Desarrollo, se fundamenta en que su ejecución contribuye además a:

- ✓ Realización de actividades de promoción de lectura, en escenarios no convencionales.
- ✓ Dinamizar los puntos de lectura en parques y el sistema de lectura móvil.
- ✓ Fortalecer la promoción de lectura en las bibliotecas del Distrito de Barranquilla.
- ✓ La consolidación de Barranquilla como ciudad Cultural.











2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	 Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017, párrafo 2; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 OBJETO	Fomentar en el Distrito de Barranquilla el hábito de la lectura en niños, niñas y adolescentes y la comunidad en general, a través de la aplicación de metodologías innovadoras que permitan el desarrollo de las competencias comunicativas y el mejoramiento de los niveles de lectura y escritura en la ciudad.
2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	El objeto a contratar está enfocado hacia la asociación para el desarrollo, apoyo y promoción de la literatura que actúan en concordancia con la labor misional del Distrito y de la entidad a contratar, como lo es propender por el acceso a la cultura y la literatura que deriven en el incremento de nuestra oferta cultural, fortaleciendo así los procesos de creación, participación y circulación de nuestra diversidad a nivel local, regional, nacional e internacional.
	Se trata de implementar un esquema pedagógico innovador que asocia la actividad lectora con acciones divertidas, entretenidas y formativas para crear en el niño, niña y adolescente un interés real por la lectura, haciendo de ella un hábito constructivo y no una tarea obligatoria.
	Para cumplimiento de los objetivos del proyecto se conforman los siguientes componentes:
	1. LECTURAS EN PARQUE Y LECTURA MÓVIL.
	Este ítem se fundamenta en los resultados de experiencias obtenidas en otros proyectos de la CLENA, en donde lo recreativo se traduce en procesos lectores, procurando que la niñez y adolescencia tengan mecanismos transformadores para ser mejores seres humanos, teniendo en la lectura un eje conductor para crear pensamiento analítico que ayude a obtener los fundamentos del buen vivir. Aquí se trata de acondicionar, dotar y dinamizar el programa de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, relativo a promoción de lectura en parques y otros puntos de la ciudad, que hemos llamado puntos móviles debido a la itinerantica de las actividades incluidas en este componente.
	Serán cuatro (4) los puntos de lectura móvil que tendrán epicentro en espacios asignados por el Distrito a través de la Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, para que sean canales formativos de buenos lectores, que sirvan de acceso a la cultura. Los parques de la ciudad serán seleccionados por el ente gubernamental del distrito y los puntos móviles de lectura que funcionaran en cada parque contemplados en este proyecto, se dinamizarán usando los mecanismos pedagógicos que ofrecen las bellas artes.









Toda la coordinación del funcionamiento de los puntos de lectura móvil estará a cargo de la CLENA, durante el tiempo de ejecución del proyecto. Las actividades que se plantean están dirigidas a la comunidad y están revestidas de eduentretenimiento, serán enmarcadas en talleres de lectura, tales como: Lecturas con los padres, talleres de lectura para niños, leer con el adulto mayor, lecturas libres, entre otros; que además pueden apoyarse de otros talleres, tales como pintura: donde los participantes trabajarán dibujos de conceptos incluidos en las lecturas, o bien puede abrirse espacio a la organización de obras de teatro con los contenidos literarios estudiados en los talleres para los niños, entre otros. Se trabajará un sistema de préstamos del material didáctico con seguimiento cercano y estricto, contemplando la reducción al mínimo del porcentaje de pérdida o deterioro de los mismos. Esta nueva experiencia en escenarios no convencionales ofrecerá un espacio en donde los beneficiados ocuparán su tiempo libre en actividades constructivas para un mejor desempeño social y humano, que seguramente redundará en el buen vivir de la comunidad. Cada punto contará con un promotor de lectura, quien ejecutará todas las estrategias de lectura diseñadas por la CLENA.

2. PROMOCIÓN DE LECTURA A TRAVES DE TALLERES EN LAS BIBLIOTECAS.

Las Bibliotecas cumplen un papel principalísimo en la formación de lectores, tienen capacidad para convocar público y formar dentro de los parámetros pedagógicos a lectores productivos para la sociedad. Es indispensable, para el logro del objetivo que las bibliotecas cuenten con las herramientas necesarias para cumplir con este objetivo. En ese sentido, es necesario realizar talleres que se articulen con las actividades y servicios rutinarios de las bibliotecas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incluir facilitadores, promotores de lectura y talleristas conocedores del tema lector, para que se encarguen de ejecutar los programas y actividades que persiguen la formación de usuarios autónomos, críticos e independientes; se constituirán grupos de lectura, que permitan, entre otras cosas, conseguir habilidades que contribuyan al desarrollo social de su comunidad. Así las cosas, se dinamizarán las Bibliotecas de la ciudad, a través de un equipo humano conformado por facilitadores, promotores de lectura y talleristas que tienen a cargo la implementación de la metodología para la promoción de lectura.

Así los promotores de lectura, crearán en las bibliotecas grupos de lectura en los cuales se buscarán promover una comunicación abierta, en los cuales se respetarán las ideas, los valores del grupo, se democratizarán los saberes y se busca de manera permanente que se enriquezcan con actividades que promueven conocimientos, valores y actitudes en el grupo, cultivando así niños y adolescentes tolerantes y respetuosos de las ideas de los demás.

En el caso de la conformación de los grupos de lectura de niños, los promotores de lectura desarrollarán distintas actividades que bien pueden ser con títeres, trabajos











en pintura u obras teatro encaminadas todas a incentivar la imaginación y la creatividad para crear cuentos y el interés por la lectura.

En los grupos de lectura de adolescentes y mayores de edad los promotores de lectura brindarán elementos conceptuales, prácticos y de debate, sobre diversos temas relacionados con un libro, con el fin de crear ciudadanos autónomos, críticos e independientes y tengan una mayor incidencia en su comunidad.

Se desarrollaran entonces actividades en torno a la promoción de la lectura, usando la lúdica de las bellas artes, tales como el teatro y la pintura, estas articuladas con ejercicios pedagógicos como lecturas en voz alta, madres lectoras, lectura en familia, lectura con adulto mayor, lecturas libres entre otros.

3. PROMOCIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y LA ESTRUCTURACIÓN EN LA AGENDA CULTURAL Y ACADÉMICA DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN BARRANQUILLA.

Para el cumplimiento del objetivo de promover la lectura en la ciudad de Barranquilla es necesario articular sus actividades con las dinámicas del entorno, es por ello, que se hace imperioso diseñar y ejecutar estrategias que permitan la vinculación de toda la comunidad en el quehacer cultural, más aún cuando se trata de promocionar el acercamiento al libro y por ende a la lectura.

En consecuencia, este componente se constituye para llevar a cabo una serie de actividades encaminadas a conmemorar el día del libro, estas acciones permitirán que niños, niñas, adolescentes y adultos en general, puedan, a través de la participación en encuentros, conversatorios o charlas, que tengan como eje central la lectura y con participación de autores locales, nacionales e internacionales. La oportunidad de ampliar el imaginario sobre el accesos a los libros; además tendrán la posibilidad de participar de encuentros, trueques de libros, lecturas juveniles, acercamiento a la obra de Gabriel García Márquez, entre otros, lo que permitirá lograr contribuir a la construcción de ciudadanos sensibles al facilitar el acceso a esta herramienta de conocimiento, como es la lectura.

También se contempla en el componente de la estructuración de la agenda cultural y académica de la feria internacional del libro (LIBRAQ), que abarca de la gestión, escogencia y pertinencia, abarcando desde escritores, editores, periodistas, hasta agentes culturales, pasando por editoriales y todo aquel organismo que esté vinculado al mundo editorial y del libro en sí, además claro, de personalidades del ámbito cultural. Asimismo, se contempla la estructuración de la agenda académica: conversatorios, lanzamientos de libros, presentaciones, entre otros, que estarán orientados a la temática que definirá el festival y que será de interés general en torno al libro, en dichos eventos se compartirán las experiencias y conocimientos de autores. Se trata, en síntesis, de eventos de alto impacto, que promuevan una mejor cultura ciudadana. Y por qué no, sea la antesala para que la cultura, -incluida la lectura-, se viva a puertas abiertas, en los espacios públicos dispuestos por la autoridad distrital o en las bibliotecas mencionadas donde se brinde el acceso











democrático para los ciudadanos, y que permita contribuir a que la ciudad se consolide como la capital regional del libro.

Se dará apertura a una convocatoria/concurso la cual tiene por objeto la participación de ilustradores, artistas, estudiantes y autodidactas mayores de edad, de cualquier nacionalidad que presenten 2 ilustraciones inéditas con el tema elegido para el concurso, el cual será la imagen del afiche de la campaña publicitaria de la Feria Internacional del Libro de Barranquilla.

Serán obligaciones adicionales del contratista las siguientes:

- 1. Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto contractual y a las características del contrato.
- 2. Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del contrato en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución.
- 3. Garantizar que en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, en el desarrollo de su programación a ejecutarse en el Distrito de Barranquilla, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, conforme a los lineamientos impartidos por ésta, con relación al formato, logo, información, textos, dimensiones entre otros.
- 4. Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación.
- 5. Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario.
- 6. Presentar informe el cual cuente a manera de anexos con evidencias, como mínimo fotos o videos, copia de los elementos visuales utilizados en la promoción y difusión del evento, u otros exigidos por el interventor del contrato, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas en el proyecto, describiendo su impacto y objetivos alcanzados.
- 7. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de cobro o demás











documentos	legales,	conforme	а	lo	estipulado	у	aprobado	en	la	propuesta
presentada.										

- 8. Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio.
- 9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.
- 10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el interventor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el **DISTRITO** le requiera.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el numeral 3 del Artículo 1 de la Ley 397³ de 1997, contempla que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

La Ley 1379 de 2010⁴ en su artículo 4 señala: "La política cultural, y como parte de esta las políticas de lectura y de fomento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, deben integrarse a los planes de desarrollo económico y social del Estado en todos los niveles territoriales."

Debe tenerse en cuenta que el Distrito de Barranquilla, ha logrado posicionarse como un escenario cultural en el contexto nacional, por el hecho de ofrecer permanentemente actividades culturales en todas las áreas. El desarrollo de proyectos de esta índole merece la atención de la Administración Distrital, por cuanto comparten los objetivos misionales buscados en su desarrollo, y permiten maximizar el accionar hacia la comunidad del Distrito.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Ley 489 de 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

⁴ Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones



.

³ Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias









Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (En caso de que aplique)

Ley General de Cultura

Decreto Acordal 0941 de 28 de dic de 2016

Ley 1493 de 2011

Plan de Desarrollo Distrital "Barranguilla Capital de Vida" (Artículo 20)

Decreto Nacional 092 DE 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la entidad procederá a verificar si existe alguna otra ESAL, diferente a LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, que esté dispuesta a aportar el valor equivalente al 30% del valor Fiscal del proyecto que se justifica mediante el presente estudio previo.

Se realizará contratación directa con la entidad que garantice el 30% de la inversión del proyecto con recursos propios, para lo cual se publicará aviso del ofrecimiento de propuesta de la ESAL, con el fin de garantizar que no existan más entidades interesadas en participar en el proceso y con el mencionado aporte.

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

4.1 Buen manejo de recursos:

4.

Eficiencia:

Para lo cual se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que garantice un desarrollo de las actividades programadas. LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA cuenta con la experiencia en el desarrollo de actividades de índole cultural y de promoción de lectura con las características previstas en el presente proceso, desarrolladas con el apoyo, entre otras, del Distrito de Barranquilla en versiones anteriores, demostrando un cumplimiento a satisfacción. Lo anterior garantiza la capacidad para la realización de este tipo de actividades.

Eficacia:











(Para lo cual se requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre un aporte de valor agregado para la optimización de los recursos Distritales en el alcance de los cometidos del presente proceso).

LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Distrito destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo llevar a la comunidad unas actividades con las mejores calidades y la mayor cobertura en beneficio de la comunidad.

Economía:

(Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Además el proceso de planeación de las actividades, organización, gestión, y demás acciones administrativas propias de la estructuración de la programación presentada, será gestionado por el proponente, a través de su labor permanente en función de la cultura, lo que aminora los costos y tramites con cargo al Distrito.

Igualmente los costos y trámites relacionados a derechos, permisos y garantías, serán asumidas por el proponente optimizando la labor del Distrito.

Gestión del riesgo:

(La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan

En este sentido LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, desarrolla actividades culturales y de promoción de lectura en beneficio de la comunidad barranquillera, destacándose por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el cumplimiento de sus compromisos contractuales.









5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD 5.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Objeto Social

Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a desarrollar acciones en pro de lo cultural, especialmente en lo relacionado a la promoción de la lectura, y en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.

El objeto de la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA se enfoca en "promover el acceso a la cultura, a la investigación, y a la ciencia mediante procesos que impacten a la población infantil, juvenil y adulta, desarrollar y difundir los valores culturales de la región caribe colombiana y de la Nación, administrar la Biblioteca Piloto del Caribe. conformada por un conjunto de libros y de propiedad documentos de Departamento del Atlántico y de la Cámara de Comercio de Barranquilla,, los cuales se entregarán en comodato o a cualquier de otro título, por el término de duración de la Corporación, administrador la Biblioteca Infantil Piloto del Caribe para el desarrollo cultural, social y humano de la población infantil y juvenil del distrito de Barranquilla









y del Departamento del Atlántico", de esta manera su labor guarda relación directa con los cometidos del proyecto objeto del presente estudio y con los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.

Estructura Organizacional mínima.

(La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.)

LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA manifiesta que cuenta con un equipo misional acreditado técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, con órganos de administración activos, cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, estando al día en el registro ante la Cámara de Comercio y ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control como la DIAN.

Por lo anterior la entidad anexa el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

El equipo mínimo requerido.

(La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Entre el equipo mínimo debe contar con un coordinador del proyecto, tres personas de apoyo administrativo y organizacional y la capacidad de vincular el equipo temporal de acuerdo con la necesidad o demanda de cada uno de las actividades o eventos a realizar).

LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, aporta certificación en donde manifiesta contar con el personal idóneo y capacitado y tiene la posibilidad de vincular el personal de apoyo necesario para la correcta ejecución del proyecto.











Experiencia.

(La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la labor de promoción de lectura.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) copias de contratos o convenios o documento que demuestre su ejecución a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito).

LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA acredita la experiencia en el desarrollo acciones y actividades con características similares a las del presente proyecto.

Anexando copia de tres (3) contratos o convenios, cuya sumatoria es superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito para el presente proyecto.

Reputación

(La entidad debe gozar de una buena reputación desde el desarrollo de su gestión, para lo cual se solicita que el tiempo de ejecución de los proyectos o contratos presentados en la experiencia, sean en suma el doble del plazo del presente convenio).

La CORPORACIÓN LUÍS EDUARDO NIETO ARTETA, fue creada hace 25 años, tiempo durante el cual ha venido trabajando arduamente en procesos de desarrollo sociocultural con programas de gran impacto toda la población, para (Barranquilla y el departamento del Atlántico) y ha desarrollado su labor en pro de la cultura en las diversas áreas del arte y la cultura, permitiéndole ofrecer a la comunidad oferta una permanente. contando con su propia infraestructura y con acciones descentralizadas, acuerdo con lo consignado en propuesta: adicionalmente anexa consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal y de los miembros de la junta directiva, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada.

La CORPORACION LUÍS EDUARDO NIETO ARTETA en el cumplimiento de sus









objetivos misionales en pro del fortalecimiento de la actividad cultural, ha venido ejecutando programas de desarrollo cultural tendientes a la consolidación de las tradiciones culturales y artísticas de la ciudad enfatizándolos como referente cultural de la Región. Estos programas se caracterizan por la promoción, desde la cultura, de valores como la equidad y participación democrática, haciendo especial énfasis en aquellos procesos de promoción y formación cultural dirigidos a la comunidad en general y a grupos poblacionales con características especiales.

Con estos programas, desde hace unos años se fomenta la participación de la ciudadanía en los diferentes espacios de diálogo desde las acciones culturales, y en esta oportunidad desde el apoyo a los gestores culturales y a sus manifestaciones.

Sus ejecutorias han sido reconocidas a nivel nacional e internacional a través de las siguientes distinciones:

DISTINCIONES DE LA BIBLIOTECA PILOTO DEL CARIBE.

- Premio EL COLOMBIANO ejemplar. Medellín Agosto de 1999.
- Formulación y operación desde hace 8 años del PROYECTO MALETINES VIAJEROS., PROGRAMA DE LECTURA INFANTIL Y JUVENIL en escuelas públicas.
- Creación del CORO INFANTIL y grupo de DANZA y TEATRO de la Biblioteca Infantil Piloto del Caribe.
- Creación, Operación y puesta en marcha de la Biblioteca Piloto del Caribe, una de las más importantes con que cuenta la ciudad y el departamento.











Indicadores de la eficiencia de la organización.

- Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados
- Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización.
- Capital de Trabajo.
 (ActivoCorriente PasivoCorriente)
 ≥ 20% PresupuestoOficial
- Patrimonio. ActivoTotal PasivoTotal $\geq 20\% \text{ Pre sup} uestoOficial$

LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, aporta la documentación solicitada, cumpliendo con los indicadores allí requeridos.

PRESUPUESTO OFICIAL

5.2

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO La Entidad sin ánimo de lucro que desee participar en el desarrollo del presente proyecto, requiere ejecutar un presupuesto estimado y valorado por el Distrito, por el orden de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 830.820.000) de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 249.250.000).

El saldo restante, es decir, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 581.570.000)** será el aporte del DISTRITO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio.

El Distrito realizará un aporte de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 581.570.000)**, para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:









Ítem	Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Art ículo	Número BPIM	Dep	Tipo d e fuente	Valor
1	40511101	Cultura democrática y ciudadana.	2018080010050	52	ESTC	\$581.570.000
		\$581.570.000				

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente contrato o proceso selectivo.

5.3

FORMA DE PAGO

- Un primer desembolso, a los dos meses de ejecución del convenio equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con la entrega de un informe de actividades realizadas previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el pago de los impuestos a que haya lugar y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, a los cuatro (4) meses de ejecución del convenio, a partir del perfeccionamiento del convenio, previa presentación del informe parcial de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, a los seis (6) meses de ejecución del convenio, a partir del perfeccionamiento del convenio, previa presentación del informe parcial de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Un cuarto desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, a los ocho (8) meses de ejecución del convenio, a partir del perfeccionamiento del convenio, previa presentación del informe parcial de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Un desembolso final equivalente al diez (10%) del valor total del aporte, una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual, previa presentación del informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.









	,
	presentación de factura o cuenta de cobro certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
	Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad deberá evidenciar junto con el informe del proyecto estos desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.
	Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2019, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso luego de analizar el sector y la ejecución de procesos con alcances similares en vigencias anteriores.

6.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO				
6.1. DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el día 10 de diciembre de 2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.				
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla.				
SUPERVISIÓN	Cargo:	Técnico Grado 04 – IVONNE DEL SOCORRO VILLANUEVA SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.684.834 de Barranquilla). Aun cuando su cargo es técnico la funcionara ejerce la labor de Dirección de Bibliotecas ante el Ministerio de Cultura, es licenciada en educación especialista en procesos cognitivos y tiene experiencia relacionada.			
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo			
	La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:				









a) Conocer a cabalida	ad la propuesta i	presentada por la ESAL	

- **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **DISTRITO**.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- **e)** Informar oportunamente al **DISTRITO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

6.4 GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

- a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proyecto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- **b. Calidad del servicio**, por un monto igual al 10% del valor del proyecto y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más.
- c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- d. Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual: por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para









presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d-Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS** (2) **DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS

 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.

Adicionalmente deberá aportar junto con la propuesta

- Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro de lo cultural, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas).











7. Documentos del contrato aportados por el proponente

- Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).
- Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- Solicitud de permanencia en el régimen tributario especial DIAN.
- Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso.
- Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización.

Capital de Trabajo. $(ActivoCorriente - PasivoCorriente) \ge 20\% \operatorname{Pr} e \operatorname{sup} uestoOficial$ Patrimonio. $ActivoTotal - PasivoTotal \ge 20\% \operatorname{Pr} e \operatorname{sup} uestoOficial$

- Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto.
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo al decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona iurídica.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
 - ✓ si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
 - ✓ si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
 - ✓ En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos <u>seis meses</u> y hacer mención <u>que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a</u> <u>través de prestaciones de servicio</u> (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
 - ✓ Del revisor fiscal anexar <u>copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes</u> <u>disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores</u>.
- Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx

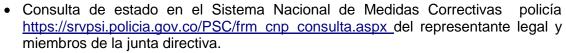












- Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio.
- Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

NOMBRE: JUAN JOSÉ JARAMILLO BUITRAGO

CARGO: Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y

Turismo

FIRMA:



Proyectó: Carolina Gamez Serna/ Revisó: Vanessa Ballesteros Martínez